



SERVEI D'ESTUDIANTS

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2026/2027, de fecha 2 de julio de 2026, en la cual se establece que la Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web del Servicio de Estudiantes, tras el estudio de las solicitudes presentadas

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en fecha de hoy las **listas de solicitudes becadadas y denegadas**, que se adjuntan en el anexo I y II de esta resolución, con indicación del motivo de denegación en su caso (anexo III), **ambas con carácter provisional**, sujetas a la obtención de la concesión o denegación definitiva que se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Las personas solicitantes que hayan resultado becarias provisionales, podrán hacer uso de la ayuda concedida **a partir del día 1 de octubre de 2026**.

TERCERO: Las personas interesadas tendrán cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución para efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) o en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (solicitando cita previa)

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de Estudiantes):

<https://sede.upv.es/>

Enlace cita previa Registro General UPV-Campus de Vera:

<https://www.upv.es/entidades/RG/index-es.html>

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Firmado por CONEJERO CASARES JOSE
ALBERTO - DNI ***0288** - 30/09/2026
13:19:55

Fdo.: José Alberto Conejero Casares